



# CONDICIONES DE RENOVACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO 2017-2018

#### **OBJETIVO:**

Resarcir la pérdida económica sufrida por los beneficiarios en caso de muerte de los empleados y asociados a **SANDERCOOP**.

Póliza colectiva de vida. Cubre de acuerdo al valor asegurado tomado por cado asociado. El primer beneficiario es SANDERCOOP (para cubrir su deuda con la entidad), en segunda instancia el asociado o los beneficiarios estipulados por él y tercera instancia los de ley.

#### **VIDA GRUPO:**

## AMPARO BÁSICO

## MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL

La Equidad Seguros se obliga a indemnizar la suma asegurada al fallecimiento de cualquiera de las personas amparadas, de acuerdo con las condiciones generales de la presente póliza.

#### INVALIDEZ

Se considera como Invalido el asegurado menor de 60 años de edad, que por cualquier causa, de cualquier origen, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el 50% o más de su capacidad laboral, determinada de acuerdo con el manual único de calificación de invalidez de que trata el decreto 917 de 1999.





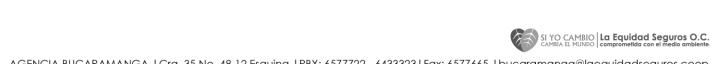
La indemnización por invalidez no es acumulable al seguro de vida, por lo tanto una vez pagada la indemnización por dicha invalidez, La Equidad quedara libre de toda responsabilidad en lo que se refiere al seguro de vida del asegurado inválido.

## PLAN ODONTOLÓGICO EMERGENCIA BÁSICA

Ampara los gastos incurridos a consecuencia de una emergencia odontológica, entendiéndose como tal cualquier ocasión inesperada o repentina que amerita atención odontológica paliativa urgente o apremiante y que origine procedimientos o servicios amparados por este plan que sean indicados para tratar el dolor originado por las siguientes causas:

Infecciones, abscesos, caries, pulpitis, inflamación o hemorragia, originando los siguientes tratamientos:

- Consulta de emergencia
- Radiografía periapical
- Amalgama
- Resina
- Lonómeros de vidrio
- Detartraje
- Profilaxis
- Pulpectomía







- Exodoncias simples
- Cementación de coronas y temporales
- Obturación Provisional

## **Beneficios:**

Común a todas las atenciones de emergencia se realizarán las radiografías periapicales que sean necesarias en cada caso. Están cubiertas las afecciones Buco-Dentales, según lo establecido en el anteriormente, aun cuando su origen sea preexistente a la suscripción de este Anexo. No se aplicarán periodos de carencia. Los tratamientos cubiertos antes mencionados son al 100%. No hay bonos ni copagos.

#### AUXILIO POR MATERNIDAD – PATERNIDAD

En el evento de presentarse el nacimiento de un hijo(a) del asegurado, La Equidad reconocerá la suma de ciento cincuenta mil pesos mlc (\$150.000.) por única vez del nacimiento y una sola vez por vigencia.

**Nota:** El embarazo no debe ser preexistente al ingreso del asegurado padre o madre a la póliza.

## **VALOR ASEGURADO Y PRIMA**

De acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares de la póliza y una vez analizado la siniestralidad incurrida en la vigencia anterior presentamos las siguientes condiciones:







COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Muerte por Cualquier Causa	17.500.000	32.500.000	52.500.000	68.945.500
Invalidez	17.500.000	32.500.000	52.500.000	68.945.500
Auxilio por maternidad- Paternidad	150.000	150.000	150.000	150.000
Plan Odontológico Emergencia Básica	SI	SI	SI	SI
Prima Anual	296.881	544.282	907.137	1.130.315
prima Mensual	26.719	48.985	81.642	101.728

## Nota:

Máximo valor asegurado de \$ 17.500.000 para personas mayores de 70 años.

#### **CONDICIONES ADICIONALES**

## **GRUPO ASEGURABLE**

El grupo asegurable lo constituyen todos los asociados y empleados de **SANDERCOOP** LTDA.

\* Se permite el ingreso de asegurados empleados de entidades como el INPEC, La Policía Nacional y Fiscalía, siempre y cuando éstos pertenezcan a la parte administrativa y NO hagan parte de la fuerza armada.

Así mismo el personal administrativo de: Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, y Ejército de Bucaramanga.

Nota: Si los anteriores empleados administrativos son susceptibles de ser llamados a prestar servicio operativo o salir a trabajo de campo cuando sus



GILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIER
DE COLOMBIA



superiores lo requiera, se deberán extraprimar con el 50% sobre el valor de las primas desde su ingreso.

- \* También se podrá asegurar con cobro de EXTRAPRIMA del 50% sobre el valor de las primas estipuladas para esta póliza, a los Alférez de Tránsito, Vigilantes, y el personal operativo que se encuentre realizando operaciones en campo donde la exposición al riesgo es mayor que los administrativos, como: Policía, Fiscalía, INPEC, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil y Ejército de Bucaramanga, siempre y cuando diligencien y cumplan cabalmente con los requisitos de asegurabilidad, es decir, se encuentren en buen estado de salud, esto quiere decir que su habilidad física no se encuentre de manera reducida, ni padezca o haya padecido de enfermedades vasculares, renales, cáncer, cardiovasculares, mentales, cerebro pulmonares, gastrointestinales, hipertensión arterial, diabetes, alcoholismo, tabaquismo, drogadicción, SIDA y en general, cualquier otro tipo de enfermedad o patología preexistente a la fecha de ingreso.
- \* Excluimos el Suicidio durante el primer año de vigencia para el Personal Operativo del siguiente grupo de asegurados: Policía, Fiscalía, Inpec, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, y Ejército.

## EDADES DE INGRESO AMPARO BÁSICO DE MUERTE

Mínima de ingreso: 18 años.

Máxima de Ingreso: Fecha en que el asegurado cumpla los 75 años.

Permanencia: Indefinida.





## AMPARO DE INVALIDEZ

Mínima de ingreso: 18 años.

Máximo de Ingreso: Fecha en que el asegurado cumpla los sesenta 59 años.

Permanencia: 59 años + 364 días.

## **AUXILIO POR MATERNIDAD – PATERNIDAD**

Maternidad:

Mínima de ingreso: 18 años.

Máxima de ingreso: 45 años.

Permanencia: hasta los 50 años.

## Paternidad:

Mínima de ingreso: 18 años.

Máxima de ingreso: 60 años.

Permanencia: hasta los 65 años.

## **OBSERVACION:**

VALOR MAXIMO ASEGURADO: Un asegurado podrá solicitar ampliar su cobertura máximo hasta \$68.945.500= para el amparo de vida y hasta \$68.945.500= para la Invalidez, siempre y cuando sea menor de 70 años para el amparo de muerte y menor de 60 años para el amparo de invalidez. Se debe encontrar en buenas condiciones de salud, cumplir con los requisitos de asegurabilidad del seguro y cancelar la prima correspondiente al monto asegurado, la cual se liquidará a prorrata, respetándose la tasa. La anterior condición no aplica para ingresos nuevos personas mayores de 70 años, debido a que su único plan en valor asegurado debe corresponder





a \$17.500.00. Los asegurados que ya venían en el seguro y son mayores de 70 años se les mantienen el valor asegurado.

## TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN

Nuevos ingresos diligenciamiento de formulario SUS-006, no se acepta inclusión de nuevos asegurados en formato diferente al establecido por la compañía. (Declaración de Asegurabilidad).

## **BENEFICIARIOS**

Primera Instancia: SANDERCOOP LTDA.

Segunda Instancia: Los que en vida el asociado reportó

Tercera Instancia: Los de Ley

## CONDICIONES PARTICULARES

Toda persona debe reunir los requisitos de asegurabilidad detallada en el condicionado general de seguros al momento de su ingreso.

- \* Amparo de suicidio desde el primer día de inicio de vigencia de la póliza.
- \* Forma de pago mensual sin ningún tipo de recargo por financiación.

TODA PERSONA DEBE REUNIR LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD DETALLADOS EN EL CONDICONADO GENERAL DEL SEGURO AL MOMENTO DE SU INGRESO, PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN DIABETES DEBERAN SUMINISTRAR DECLARACION DE ASEGURABILIDAD E HISTORIA CLINICA PARA SU ACEPTACION O RECHAZO SEGÚN ESTUDIO QUE REALICE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.





## NOTIFICACIÓN Y TARIFA DE EXTRAPRIMADOS

Las personas que padecen diabetes deberán suministrar declaración de asegurabilidad e historia clínica para estudio de ingreso. Se aplicará una tasa mínima de 1.20% o mensual por estado de salud, tasa que tendría incremento según condiciones particulares de cada asegurado.

Las personas que por su estado de salud resulten extra primadas, la aseguradora informará por escrito a la cooperativa, en un plazo no mayor a 30 días, el motivo y el monto; garantizando que las tarifas para ellos sean proporcionales a la tarifa general pactada.

## **REPORTE NOVEDADES**

Los días 25 de cada mes, SANDERCOOP, reporta novedades con los ingresos y retiros de asegurados en el último mes. Además informa sobre aquellos asociados que reportaron alguna enfermedad especial, con el fin de que la aseguradora responda sobre su amparo y Extra prima. Adicionalmente, la aseguradora debe permitir novedades extraordinarias. Estas se dan cuando hay un recién afiliado a la Cooperativa y se le va a otorgar servicio de crédito de forma inmediata.

Permitir retirar a alguien de la póliza durante los primeros 30 días de reportado, sin que genere cobro alguno. Lo anterior se requiere cuando por error de la nómina no llega el primer descuento de personas recién afiliadas a la cooperativa.





## TRAMITES DE RENOVACION

La presente póliza es de renovación automática a voluntad de las partes contratantes. Para nuevos ingresos se requiere el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad formulario SUS-006. No se aceptan inclusión de nuevos asegurados en formato diferente al establecido por la Compañía.

## **CONTINUIDAD**

La póliza viene desde el año 2000 con Suramericana de seguros. El 01 de abril de 2009 se traslada a nuestra compañía otorgándose así la continuidad de los asegurados y a la fecha le hemos dado cubrimiento de preexistencias desde ese corte.

Es de aclarar que como tal la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. le asisten los mismos derechos de la Aseguradora anterior. Nos deben relación de las personas aseguradas en la anterior Compañía, anotando si existe algún tipo de Extra prima y su respectivo porcentaje.

## TIEMPO DE ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN:

30 días después de radicada la documentación completa exigida por la aseguradora. SANDERCOOP LTDA. Exige que la aseguradora de "recibido" a todos los folios que hacen parte de los documentos.



## **OTROS AMPAROS:**

Retorno por administración y recaudo del 5% del valor total de la póliza. Dicho retorno se hará mensualmente posterior a la realización del pago, presentando factura.

## PLAZO PARA EL PAGO DE LAS PRIMAS

El Tomador pagara la prima a la Equidad Seguros, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de iniciación de vigencia de cada periodo. En consecuencia el amparo que se otorga terminara automáticamente si al día 31 de inicio vigencia del cobro anual no se ha efectuado el pago de la prima respectiva.

## **REVOCACIÓN**

La presente póliza podrá ser revocada por el Tomador en cualquier momento.

Los anexos de la presente póliza podrán ser revocados por la Aseguradora en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso al tomador sobre esta determinación con una anticipación no menor a 30 días.

## **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:**

Buen estado de salud, esto es que su habilidad física no se encuentre de manera reducida, ni padezca o haya padecido de enfermedades mentales, cerebro vasculares, renales, cáncer, cardiovasculares, pulmonares, gastrointestinales, hipertensión arterial, diabetes, alcoholismo, tabaquismo, drogadicción, SIDA y en general cualquier otro tipo de enfermedad o patología preexistente a la fecha de ingreso.







Cualquiera que sea el caso el Tomador o el Asegurado según corresponda, están obligados a declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo, de tal manera que si alguno de los asegurados fallece a causa de una enfermedad diagnosticada o tratada antes de la fecha de ingreso a la póliza, la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. dará plena aplicación a los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

## PLAZO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:

Toda persona que ingrese a la póliza debe estar gozando de salud normal, es decir ingresar a la póliza sin padecer de enfermedades graves o incapacitantes, igualmente se deberá diligenciar el formato SUS -006 y enviado a nuestras oficinas.

## DOCUMENTOS MINIMOS EN CASO DE RECLAMACIÓN:

Carta de reclamación

Certificado de defunción

Registro civil o cedula de ciudadanía del fallecido

SUS 006 o solicitud de asegurabilidad

Levantamiento de cadáver o necropsia o certificado de la fiscalía solamente si el fallecimiento es por muerte violenta.







## **EXCLUSIONES**:

TODOS LOS TEXTOS Y CONDICIONES GENERALES NO ESTABLECIDOS SE REGIRAN POR EL CLAUSULADO DE EQUIDAD SEGUROS FORMA

Reiterándole nuestra voluntad de integración y servicio, atentos a resolver cualquier inquietud que surja al respecto.

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C

**EQUIDAD SEGUROS O.C.** 

